



RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 115 -2018-MPJB

Jorge Basadre, 30 OCT 2018

VISTO:

El informe N° 16-2018-ATM-GDSSP-GM-A/MPJB, emitido por el Responsable del Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento y El Oficio N°035-2018-AV.AAHH-PIÑAPA; presentado por el Presidente electo del Consejo Directivo de la JASS relacionado con el reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) y del Consejo directivo y el/la Fiscal de la JASS del Centro Poblado Rural de Piñapa.

Y CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la citada ley:

Que mediante Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, se aprueba el Texto Único Ordenado de su Reglamento, en su artículo 169°, literal c) y d) corresponde a las municipalidades distritales y de modo supletorio, a las municipalidades provinciales, en el ámbito rural, reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito de su jurisdicción, y para tales efectos, deben abrir un "Libro de Registro de Organizaciones Comunales";

Que las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que se establece en artículo 175° del TUO donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad;





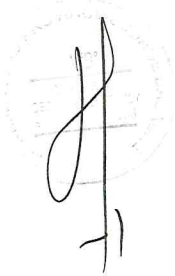
Que mediante Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA se aprueba los “Lineamientos para el reconocimiento, registro y actualización de las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales”;



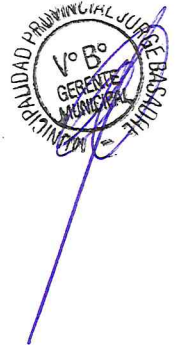
Que mediante Oficio N° 35-2018-AV.AAHH-PIÑAPA, de fecha 18 de setiembre del 2018, Don Rene Ubaldo Velazco Chambilla, en su condición como Presidente del Consejo Directivo de

la Organización Comunal “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento” del Centro Poblado Rural de Piñapa, del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre, Departamento de Tacna, solicita el reconocimiento vía acto resolutivo, de la nueva Junta Directiva, adjuntando el acta de elecciones y los respectivos documentos de identidad, ello en atención a la renuncia de los anteriores directivos.

Que es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios;



Que, mediante Resolución de Alcaldía No. 165-2016-MPJB se reconoció a la “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento”. (JASS) del Centro Poblado Rural de Piñapa, del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre, Departamento de Tacna, como Organización Comunal responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento del anexo de Piñapa; y a los Miembros del Consejo Directivo de la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento de Piñapa, por un periodo de dos (02) años, del 01 de enero del 2017 al 31 de diciembre del 2019;



Que, ante la renuncia de los miembros de la Junta Directiva se llevó a cabo nuevas elecciones y es oportuno reconocer a los nuevos integrantes de la Organización Comunal denominada “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento”. (JASS) del Centro Poblado Rural de Piñapa, del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre, Departamento de Tacna, Como Organización Comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento de agua en el citado anexo.

Por lo que de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20º numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y las disposiciones contenidas en su Estatuto Aprobados en la Asamblea General de fecha 24 de octubre del 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la organización comunal denominada “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento”. (JASS) del Centro Poblado Rural de Piñapa, del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre, Departamento de Tacna, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento en dicho Centro Poblado;

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, como miembro del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Rural de Piñapa, del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre, Departamento de Tacna, por el periodo de (02) años computados desde el 26 de agosto del 2018 al 25 de agosto del 2020 a las siguientes personas:



CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Ismael Condori Velarde	44793681
Tesorera	Carolina Isidora Benito Paredes	41794336
Secretaria	Elizabeth Cristina Mamani Gutiérrez	40588218
Vocal 1	Sandra Cauno Arpasi	48560016
Vocal 2	José Santos Quispe Alanoca	45258321

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER como Fiscal de la "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural de Piñapa, del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre, Departamento de Tacna, por un periodo de tres (03) años computados desde el 26 de agosto del 2018 al 25 de agosto del 2021 a:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Fiscal	Rosa Hermelinda Condori Velarde	42396055

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del anexo de Piñapa con la presente resolución para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a las unidades orgánicas competentes de la entidad, realizar las acciones para dar cumplimiento a la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTICULO SÉTIMO: DERÓGUESE cualquier disposición que se oponga o contradiga la presente.

ARTÍCULO OCTAVO: CUMPLASE con efectuar la publicación de la presente en la forma que dispone la ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Manuel Oviedo Palacios
Manuel Oviedo Palacios
ALCALDE

